



CORRESPONDE al Expediente Nº 1565/20-  
MAGlyC Subsecretaría de Industria s/Re  
caratular Expte Nº1023/16-MP. Ex. Servicios  
Tips S.A.-EXTERRAN ARGENTINA S.R.L.  
Solicita radicación Parque Industrial Com.  
Rivadavia,-----

República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN Nº 025 - F.E. 2023.-

SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y  
COMERCIO:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia, remitidas por el señor Ministro de la Producción, a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 7º, inc. 8) de la Ley V Nº 96 (antes Ley Nº 5117), con motivo del trámite de Adjudicación en venta de la Parcela 2, Macizo 10, Circunscripción 1, Sector 28, Ejido 6, que cuenta con una superficie de nueve mil trescientos setenta y dos metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (9.372,57 m<sup>2</sup>) y la Parcela 17, Macizo 11, Circunscripción 1, Sector 28, Ejido 6, que cuenta con una superficie de cuatro mil setecientos treinta y siete metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (4.737,71 m<sup>2</sup>), en el Parque Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a favor de la firma EXTERRAN ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-65909508-0) para continuar con el proyecto oportunamente aprobado a la firma TIPSA S.A.

Antecedentes:

A fs ref. 481/483 obra agregada una copia del Decreto Provincial Nº79/18 por el cual se revoca el dominio a la firma EXTERRAN ARGENTINA S.A. sobre la Parcela 4, Macizo 11 y Parcela 10, Macizo 10 de la Circunscripción 1, Sector 28, de una superficie de 18.095,27 m<sup>2</sup> y 9.372,57 m<sup>2</sup> respectivamente, ambas parcelas pertenecientes al Parque Industrial de Comodoro Rivadavia; y se intima a la firma a desocupar las tierras en cuestión dentro de los 30 días de notificado el acto administrativo de revocación; todo ello en virtud de los hechos descriptos en los considerandos del menado decreto al cual me remito en merito a la brevedad.

Con posterioridad la firma presenta un recurso en contra del Decreto Provincial Nº79/18, el cual fuera rechazado por su similar Nº 228. Seguidamente la firma inició acciones legales en contra de la Provincia de Chubut, las cuales finalizaron con la firma del acuerdo transaccional del cual obra copia agregada a fs. 543/550, el cual fuera ratificado mediante Decreto Provincial Nº741/20 (copia agregada a fs. 551/552).

Mediante dicho acuerdo transaccional se acordó, entre otras cuestiones, que desistidas que sean las acciones legales por parte de EXTERRAN ARGENTINA S.A. en contra de la Provincia del Chubut, esta última se compromete a adjudicar a la firma el predio identificado como Parcela 2, Macizo 10 Parcela 4, Macizo 11 ambas de la Circunscripción 1, Sector 28 del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia que se identifican como Zona B en el plano anexo al acuerdo

Dr. ANDRÉS GIACOMONE  
FISCAL DE ESTADO

Dra. Marcela VANGUERA CUNIOLO  
ABOGADA  
FISCALIA DE ESTADO

transaccional; que el Ministerio consiente la validez y vigencia de la actual situación de la mentada Zona B, la cual se encuentra alquilada por la firma Finning Argentina S.R.L.

En virtud de ello, se continúan las actuaciones en pos del cumplimiento del acuerdo transaccional mencionado en el párrafo precedente.

A fs 700 toma intervención el Ministerio de ambiente y Control del Desarrollo Sustentable e informa que a priori no encuentra observaciones que formular, no obstante, manifiesta que la empresa deberá dar cabal cumplimiento a la legislación ambiental vigente en materia de impacto ambiental y gestión de residuos peligrosos en caso de corresponder.

A fs 703 obra intervención del área legal del ministerio oficiante mediante Nota N° 207/23-DGAL-MAGlyC por la cual el asesor legal manifiesta que dado que la adjudicataria continuará una actividad que ya contaba con aprobación de proyecto no existe impedimento legal para continuar con el procedimiento que se propicia.

Por último, corresponde advertir que no surge de la documental agregada al Expediente, que haya tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno.

#### Conclusión:

Atento a lo expuesto precedentemente, y teniendo en consideración que estamos frente a un proyecto que si bien ha sido aprobado, lo fuera hace un periodo considerable de tiempo, por lo que se sugiere comprobar la factibilidad de los servicios de la tierra a adjudicar teniendo en especial consideración que la posible falta de servicios no torne imposible el desarrollo y cabal cumplimiento del proyecto presentado, que los certificados requeridos por la normativa aplicable se encuentren vigentes al momento de la adjudicación, que la firma de cumplimiento a los recaudos de construcción y superficie cubierta requerida por la normativa de parques industriales, presentar la documentación requerida por el ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, y que las áreas competentes en relación a la viabilidad técnica y económica de los proyectos a desarrollarse en las áreas de parques industriales se expidan favorablemente respecto de la localización del proyecto.

Es por todo ello que, previo a dar continuidad con el presente trámite, se deberá dar cumplimiento a las observaciones efectuadas y siempre que las mismas sean subsanadas, y teniendo en cuenta que a fs 703 se encuentra agregada la intervención legal del ministerio oficiante y toda vez que no se encuentra comprometido el interés fiscal, en opinión de quien suscribe, no existe impedimento legal para que se proceda a la adjudicación en venta de la fracción identificada como: la Parcela 2, Macizo 10, Circunscripción 1, Sector 28, Ejido 6, que



CORRESPONDE al Expediente Nº 1565/20-  
MAGlyC Subsecretaría de Industria s/Re  
caratular Expte Nº1023/16-MP. Ex. Servicios  
Tips S.A.-EXTERRAN ARGENTINA S.R.L.  
Solicita radicación Parque Industrial Com.  
Rivadavia.-----

República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO



cuenta con una superficie de nueve mil trescientos setenta y dos metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (9.372,57 m<sup>2</sup>) y la Parcela 17, Macizo 11, Circunscripción 1, Sector 28, Ejido 6, que cuenta con una superficie de cuatro mil setecientos treinta y siete metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (4.737,71 m<sup>2</sup>), en el Parque Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a favor de la firma EXTERRAN ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-65909508-0) como se propicia.-

En consecuencia, téngase por cumplida

la intervención de ésta Fiscalía de Estado.

FISCALIA DE ESTADO, 09 de mayo de 2022.-

  
Dña. Magali YANQUIELA CUNIOLO  
ABOGADA  
FISCALIA DE ESTADO

  
Dr. ANDRES GIACONE  
FISCAL DE ESTADO

